

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXXXV APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 13 PAGINAS</p>	<p>Salta, 17 de Setiembre de 1992</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18</p>
<p>Nº. 14.013</p> <p>Tirada de 400 ejemplares</p> <p>HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30</p>	<p>ROBERTO AUGUSTO ULLOA Gobernador</p> <p>Dr. OSVALDO CAMISAR Ministro de Gobierno</p> <p>Dr. JUAN PABLO LEMIR SARAVIDA Secretario de Gobierno</p>	<p>Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 244031</p> <p>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 Salta - 4400</p> <p>SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General</p>	
<p>Código Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>			

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provee diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION Nº 1

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
— Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
— Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
— Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
— Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
— Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
— Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
— Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	\$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II — SUSCRIPCIONES		
— Anual	\$ 83,50	
— Semestral	\$ 52,00	
— Trimestral	\$ 42,00	
III — EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año . . .	\$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
— Separata	\$ 3,00	
IV — FOTOCOPIAS		
Resolución M. G. Nº 191/92		
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación; punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.B.S. Nº 1219 del 04-09-92 — Régimen de compatibilidad para miembros de la Orquesta Estable de la Provincia	2496
M.S.P. Nº 1220 del 07-09-92 — Contrato de locación de servicios	2497
S.G.C. Nº 1221 del 07-09-92 — Designa gestor judicial de Fiscalía de Estado	2497
M.E. Nº 1222 del 07-09-92 — Dirección General de Energía: Reingreso de personal. Ley Nº 6.861	2497

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 89389 — Dirección Nacional de Vialidad 5to. Distrito. Nº 7/92.	2499
Nº 89372 — Encotel. Nº 02/92.	2499
Nº 89319 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 015/92	2499
Nº 89307 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 171/92	2499

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 89425 — Comisión Nacional de Energía Atómica. Nº 01/92	2500
Nº 89420 — Regimiento de Infantería de Monte 28. Nº 15/92	2500
Nº 89415 — Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales Nº 6/92	2500
Nº 89411 — Dirección Nacional de Vialidad - 5to. Distrito Nº 012/92	2500
Nº 89410 — Dirección Nacional de Vialidad - 5to. Distrito Nº 011/92	2500
Nº 89409 — Dirección Nacional de Vialidad - 5to. Distrito Nº 010/92	2500

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 89430 — Tribunal de Cuentas - Cita al señor Mauricio Siciliano	2500
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 89434 — Siladji, Carlos - Expte. Nº B-30.303/92	2501
Nº 89428 — Lazarte, Manuel Pastor - Funes, Rogelia - Expte. Nº B-16.633/90	2501
Nº 89427 — Medina, Evita del Valle - Expte. Nº 53.513/77	2501
Nº 89426 — Barroso, Lile Poma - Expte. Nº 18.959/92	2501
Nº 89424 — Gutiérrez, Juana Isabel - Expte. Nº 2A-98.449/88	2501
Nº 89423 — Juan Trincado - Expte. Nº B-29.404/92	2501
Nº 89404 — Rosini, Heraldo - Expte. Nº B-12.548/90	2501
Nº 89402 — Sánchez, Antonia - Expte. Nº B-30.475/92	2501
Nº 89398 — Carrasco, Julio Mario - Expte. Nº B-26.442/92	2501
Nº 89384 — López de Prieto, Isabel Fanny - Expte. Nº A-82.632/87	2502
Nº 89383 — Luis, Wagner - Expte. Nº 28.350/80	2502

EDICTOS JUDICIALES

Nº 89422 — González de Fernández, Gladys Noemí vs. Fernández. Miguel Angel - Expte. Nº B-24.844/91	2502
Nº 89419 — Jorge Norberto Valdez - Expte. Nº A-43.737/83	2502
Nº 89405 — Bellido, Eulalia Loreto - Expte. Nº B-25.242/92	2502

REMATE JUDICIAL

Nº 89407 — Por José Amaro Zapía - Juicio: Expte. Nº 18.896/92	2502
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 89399 — Party S.A.C.I.M.A.G. - Expte. Nº B-27.395/92	2502
---	------

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

Nº 89376 — Güemes S.A.	2503
-----------------------------	------

Pág.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 89433 — Keop's S.R.L.	2503
Nº 89432 — Merlimar S.R.L.	2504
Nº 89431 — Archi S.R.L.	2504

AVISO COMERCIAL

Nº 89435 — Romero Igarzabal Romero S.R.L.	2505
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 89429 — Asociación Salteña de Profesores de Inglés, para el día 3-10-92	2505
--	------

RECAUDACION

Nº 89436 — Del día 16-9-92.	2505
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 04 de setiembre de 1992

DECRETO Nº 1219

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs. 24.640/90 - código 73 (corresponde 1) y 7.360/92 - código 47.-

VISTO la normativa implementada por los Decretos Nºs. 123/91 y 1.607/91; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados decretos se institucionaliza la Orquesta Estable de la Provincia y se formula un régimen de compatibilidad para determinados miembros de la misma.

Que los regímenes de compatibilidad limitada que contienen las leyes previsionales, requieren la concurrencia de tres requisitos: a) tiempo determinado de vigencia del régimen; b) carácter general; y c) reducción de los haberes de los beneficios conforme a la reglamentación que se instrumente.

Que la Caja de Previsión Social interrumpió la aplicación del régimen de compatibilidad implementada por los precitados instrumentos, como consecuencia de la sanción de la Ley Nº 6.653 que en su artículo 74, último apartado, establece que "para la percepción del haber jubilatorio, los jubilados deberán, cualquiera fuera la fecha de otorgamiento del beneficio o ley aplicable que rija, cesar en toda actividad en relación de dependencia, quedando sujeto al régimen de incompatibilidad que se instituye en el presente decreto" (Decreto Nº 79/91 de Estado de Necesidad y Urgencia, convertido en Ley Nº 6.653).

Que como consecuencia de que subsisten los motivos que determinaron el dictado de los decretos citados en primer término, se hace necesario establecer un nuevo régimen de compatibilidad limitada que compadezca sus disposiciones con el marco legal de la Ley Previsional Nº 6.653.

Que el régimen de compatibilidad limitada no deberá exceder a veinticuatro (24) meses y tendrá vigencia desde el 27 de diciembre de 1991, fecha a partir de la cual se encuentra vigente el Decreto Nº 79/91, convertido en Ley Nº 6.653.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese un régimen de compatibilidad limitada con alcance a los jubilados y/o retirados del régimen previsional provincial que se desempeñen o se reintegren como miembros de la Orquesta Estable de la Provincia, con vigencia al 27 de diciembre de 1991 y por el término de veinticuatro (24) meses.

Art. 2º — Dispónese, en igual sentido, la compatibilidad remunerativa entre la percepción de haberes jubilatorios o de retiro y los provenientes como miembros de la Orquesta Estable de la Provincia, siempre que la sumatoria de ambas no supere el monto máximo establecido para la percepción de pasividades en el tercer párrafo del artículo 70 de la Ley Nº 6.653. En caso de exceder el mismo, se reducirá o se suspenderá el haber jubilatorio o de retiro, hasta que cesen en la actividad.

Art. 3º — Déjase establecida la vigencia de los Decretos Nºs. 123/91 y 1.607/91, en todo lo que no se oponga al presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Juncosa - García Lobo.

Salta, 07 de setiembre de 1992

DECRETO Nº 1220

Ministerio de Salud Pública

VISTO el expediente Nº 24.296/92, código 121, por el cual se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios, suscripto entre la provincia de Salta y el doctor Patricio Parra Marín; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que por imprescindibles necesidades de servicio, el citado profesional se desempeñará en el Hospital de Santa Victoria Este.

Que atento la providencia del señor Secretario de Areas Operativas del Interior y lo informado por las Direcciones de Asuntos Jurídicos y de Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente a tal efecto la Dirección General de Personal tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DÉCRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre la provincia de Salta y el doctor Patricio Parra Marín, documento nacional de identidad Nº 92.884.429.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6. Unidad de Organización 16, dentro del rubro Personal, Ejercicios 1992 y 1993.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Saravia Toledo - García Lobo - Roiger.

Salta, 7 de Setiembre de 1992

DECRETO Nº 1221

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 07-2396/92.-

VISTO las necesidades de servicio existente en Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación del Dr. Javier Indalecio Barraza, D.N.I. Nº 20.858.299 como Gestor Judicial, para que el citado profesional colabore con el Departamento Legislación a efectos de reorganizar el sistema de registro y actualización de la legislación y bibliografía, además de la elevada cantidad de juicios en trámite, por lo que es fundamental reforzar el plantel de profesionales de esa Fiscalía de Estado;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DÉCRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha del presente instrumento, al Dr. Javier Indalecio

Barraza, D.N.I. Nº 20.858.299 en el cargo vacante de gestor judicial de Fiscalía de Estado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Fiscalía de Estado, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - García Lobo.

Salta, 7 de setiembre de 1992.

DECRETO Nº 1222

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expedientes	Código	36 Nros.	12942;	12966;
12972;	12965;	12939;	12960;	12940;
12938;	12971;	12961;	12941;	12970;
12969;	12967;	12968;	12944;	12945;
12943;	12878;	12870;	12959;	12899;
12978;	12914;	12867;	12871	12918;
12875;	12879;	12958;	12915;	12909;
12993;	12894;	12886;	12916;	12917;
12871;	12873;	12998;	12880;	12892;
12893;	12869;	12882;	12874;	12925;
12926;	12981;	12883;	12919;	12956;
12898;	12997;	12996;	12986;	12987;
12948;	12949;	12955;	12992;	12991;
12989;	12928;	12857;	12905;	12947;
12903;	12904;	12888;	12920;	12901;
12891;	12946;	12964;	12952;	12902;
12889;	12988;	12897;	12887;	12896;
12984;	12931;	12885;	12884;	12983;
12985;	12913;	12911;	y 12898/92;	

VISTO las solicitudes de reingreso presentadas por diversos ex-agentes de la Dirección Provincial de Energía;

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes fundamentan sus pedidos en virtud de la vigencia de la ley Nº 6661;

Que la Dirección General de Personal interviene y evalúa los antecedentes de cada caso en particular y concluye que dichas presentaciones cumplen con el artículo 1º inciso a) de la ley Nº 6661, en cuanto a que las funciones que desempeñaban los peticionantes se encontraban comprendidas en la estructura Organizativa de la Empresa, es decir que no eran de naturaleza política;

Que la mencionada Dirección verifica que se atiene a lo establecido en el inciso b) del artículo 1º de la aludida ley, ya que a la fecha de notificación del decreto Nº 26/91, los peticionantes prestaban efectivamente servicios en la Dirección Provincial de Energía, en funciones de naturaleza no política, acreditando los mismos una antigüedad superior al tiempo exigido en los artículos 6º y 7º del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75; artículo 90 inciso b) y concordantes de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que a los efectos de la condición expresada en el artículo 1º inciso d) de la ley Nº 6661, los ex-empleados recurrentes revistaban en categorías inferiores a la 10 del Convenio Colectivo

de Trabajo Nº 36/75, determinada como equivalente del nivel 5 del Escalafón de la Administración Pública Provincial.

Que en mérito a lo analizado y vertido por la Dirección General de Personal en los respectivos dictámenes, ésta determina que los peticionantes reúnen todos los requisitos especificados en el artículo 1º de la ley Nº 6661, siendo en consecuencia procedente sus reingresos a la Administración Pública Provincial, en el marco de dicha ley;

Que a tal fin, corresponde afectar los cargos vacantes existentes en la Dirección Provincial de Energía y que por lo tanto el movimiento presupuestario se ajusta a las disponibilidades del organismo y no excede el tope enunciado en el artículo 10 de la ley Nº 6612, conforme lo informado por Contaduría General de la Provincia en el informe que corre en fotocopia del expediente Nº 04-12103/92;

Que de conformidad al dictamen Nº 91/92 de fecha 1/9/92 último párrafo, del señor Fiscal de Estado, corresponde reconocer a los agentes la antigüedad desde la fecha de publicación de la ley Nº 6661 conforme lo dispone el artículo 2º párrafo cuarto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en la ley Nº 6661, dispónense los reingresos en la Dirección Provincial de Energía de las personas que se nominan en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, en las categorías del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75 que en cada caso se indican, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Los reingresos dispuestos en el artículo anterior tendrán vigencia a partir de la notificación de los agentes incluidos en el Anexo, debiéndose computar la antigüedad a partir del 8-5-92, fecha de publicación de la ley Nº 6661.

Art. 3º — Déjase establecido que en el caso de los agentes reingresados que venían desempeñándose en el organismo como contratados, la notificación produce la rescisión de sus respectivos contratos, autorizados por resoluciones números 36/92 y 37/92 del Ministerio de Economía.

Art. 4º — Los reingresos dispuestos en el artículo 1º son con encuadre en la ley Nº 6661 razón por la cual en ningún caso la Dirección Provincial de Energía podrá modificar internamente la categoría consignada en el presente decreto, a fin de no alterar el espíritu de la citada norma.

Art. 5º — A fin de posibilitar los reingresos dispuestos en el artículo 1º del presente decreto, con encuadre a lo previsto en el artículo 15 de la ley Nº 6612/90 conviértanse 18 (dieciocho) cargos de planta de personal temporario de la Jurisdicción 11, Unidad de Organización 6, Dirección Provincial de Energía, en 18 (dieciocho) cargos de planta permanente, dejándose establecido que por este acto se disminuyen en 18 (dieciocho) cargos la planta de personal transitorio y se incrementa en igual número la de personal permanente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretario de la Función Pública.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - García Lobo - Larrán - Van Cauwlaert.

A N E X O

Apeellido y nombres - Documento - Categoría

Manjarres, Carlos Alberto, 16.028.704 - 07.
 Mamani, José Alberto, 16.735.077 - 07. Guanca, Luis Alberto, 20.615.728 - 07. Laxi, Alejandro Agustín, 22.637.480 - 07. Calatayud, Daniel Osvaldo, 14.708.711 - 07. Vallejos, José Alberto, 16.753.007 - 07. Santafé, Gustavo Alfredo, 17.580.798 - 07. Gómez, Marcelo Daniel, 22.468.393 - 07. Tobar, Fabián Ruben, 20.399.609 - 07. Aquino, Aldo César, 20.212.640 - 07. Cardozo, Enrique Domingo, 20.683.964 - 07. Lazarte, Héctor Marciano, 21.314.302 - 07. Retambay, Gabriel Héctor, 21.310.069 - 07. López, Oscar Alfredo, 22.253.031 - 07. Cruz, Marcelo David, 20.706.817 - 07. Mendieta, Jorge Esteban, 10.993.861 - 07. Cantero, Héctor Horacio, 11.856.971 - 07. Alvarez, Carlos Alberto, 13.977.257 - 07. Mansilla, Sergio Angel, 14.910.166 - 01. Gubernatti, Miguel Angel, 16.465.414 - 01. Guanuco, Rogelio Antonio, 13.778.273 - 01. Aramayo, Felipe Dionicio, 17.133.307 - 01. Vilte, Rafael Alberto, 11.592.211 - 08. Guerra, Juan Carlos, 7.850.911 - 05. Girón, Oscar Armando, 14.298.328 - 08. Vargas, Octavio, 7.918.284 - 05. Cisneros, Martín Alejandro, 12.712.074 - 05. Guzmán, Ricardo Javier, 8.632.397 - 05. García, José Enrique, 14.695.242 - 03. Colque, Daniel Gerardo, 14.820.685 - 03. Liendro Nievas, Jorge Ricardo, 12.958.394 - 05. Serapio, Alberto, 13.823.178 - 01. Avellaneda, Ricardo, 13.037.636 - 03. Cruz, Ramón Alberto, 12.878.289 - 05. Madrigal, Juan José, 13.200.209 - 05. González, Marcelo Sergio, 17.633.681 - 06. Guantay de Coronel, Selva, 6.535.274 - 06. Villalba, Feliciano, 8.175.513 - 06. Marín, Omar Edgardo, 18.019.021 - 01. Ruíz, Rafaela, 11.538.115 - 01. Delgado, María Estela, 13.844.707 - 01. Grabosky de Calvo, Nelly R., 10.292.927 - 01. Cruz, Paulina Adelaida, 10.718.654 - 01. Justiniano, Luis Alberto, 11.626.677 - 08. Ugarte, Alfredo Angel, 8.172.720 - 05. Sarapura, Carlos Arcángel, 17.864.479 - 05. González, René, 11.013.124 - 05. López, Dante Mario, 18.230.064 - 05. Rojas, Nolasco Avelino, 7.242.982 - 06. Vilte, Oscar Javier, 17.354.206 - 05. Ruíz, Roberto Rubén, 13.318.497 - 03. Flores, José Alberto, 14.453.329 - 03. Aguilar, Claudio Máximo, 16.307.363 - 03. Galván, Héctor Raúl, 13.034.051 - 03. Quevedo, Jorge Oscar, 20.559.067 - 03. Chávez, Francisco Ricardo, 14.610.012 - 05. Brencich, Pablo Marcelo, 17.792.844 - 05. Paz, Julio César, 18.407.810 - 05. Rosado, Tito Gabriel, 17.750.056 - 05. Ríos, Eduardo Antonio, 11.128.143 - 09. Giannotti, Ramón José, 8.554.768 - 08. Cardozo, José Bautista, 11.674.167

- 08. Ibáñez, Juan Carlos, 16.832.705 - 05. Alvarado, Guillermo César, 13.042.674 - 08. Baldiviezo Montero, Oscar R., 16.485.240 - 08. Méndez, Hipólito Reynaldo, 12.308.588 - 08. Tolosa, Victor Teobaldo, 12.826.399 - 08. Vilte, Héctor Alfredo, 11.538.178 - 05. Pelayes, Rubén Freddy, 14.708.795 - 08. Aguirre, Luis Eduardo, 16.307.384 - 08. Medina, Marcelo Omar, 20.261.098 - 08. Garnica, Alfredo Román, 17.355.503 - 08. Báez, Walter Ramón, 16.016.413 - 08. Soruco, Luis Octavio, 13.977.290 - 08. Rodríguez, Ramón Esteban, 17.355.288 - 08. Aspera, Julio Andrés, 16.883.485 - 06. Nogales, Juan Francisco, 16.735.086 - 06. Cejas, Carmen Victoria, 13.118.638 - 01. Mamaní, José Ramón, 10.993.148 - 05. Robledo, Benjamín Osvaldo, 7.253.510 - 05. Ríos, Adolfo, 8.168.427 - 05. Mamaní de González, Ana María, 11.516.714 - 01. Villagra, Lux del Alba, 17.308.504 - 01. Rocabado de Padilla, Aurora E., 18.659.017 - 01. Tolosa, Ricardo Félix, 14.275.390 - 08. Rosas, Alejandro Benjamín, 17.354.314 - 01. Carrizo, Ernesto, 12.305.151 - 01. Leiva, Omar Edmundo, 14.709.872 - 06. Rodríguez, Ricardo Benito, 16.642.233 - 08. Laimés, Delfor Armando, 20.125.066 - 06. Bazán, Carlos Gustavo, 21.792.376 - 06. Torres, José Luis, 18.229.146 - 06. Quipildor, Juanito Carlos, 17.748.144 - 07. Siquila, J. Arcadio, 17.077.601 - 07. González, Jorge Alberto, 18.487.298 - 05. Tejerina, Raúl Alfredo, 17.633.690, 06.

El anexo que forma parte del decreto Nº 1220/92, se encuentra, para su consulta en oficinas de esta repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 89389 F. Nº 7421

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 5º DISTRITO (SALTA)

LICITACION PUBLICA Nº 007/92
Ley Nº 13.064

Objeto: Obra Ruta Nacional Nº 16 - provincia de Salta.

Tramo: El Tunal - El Galpón. Sección: Km. 665.70. Reconstrucción de alcantarilla.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Presupuesto oficial: \$ 45.887.

Precio del pliego: \$ 40.

Garantía de propuesta: 1% del presupuesto oficial (\$ 45.887).

Lugar venta de pliegos: Oficina de Contaduría - 5º Distrito (Salta). Carlos Pellegrini 715, C.P. 4400, de horas 7:00 a 13:00.

Fecha de licitación y hora de apertura: 30 setiembre/92 a 11:00 horas.

Valor al cobro \$ 105. e) 11 al 21-9-92

O.P. Nº 89372 F. Nº 61581

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Contratación Nº 02/92

LICITACION PUBLICA

Objeto: (Código) Contratar transporte de

caudales a y desde las sucursales de la Capital Federal, Gran Buenos Aires y distritos jurisdiccionales.

Lugar donde puedan retirarse o consultarse los pliegos: Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), oficina 643, Sarmiento 151, Capital Federal.

Valor del pliego: \$ 51.408.

Lugar de presentación de las ofertas: Sección Locaciones y Contrataciones de Transporte (DAB), 6º piso, Capital Federal, oficina 643 Palacio Central de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos.

Apertura: (Lugar, día y hora) Sarmiento 151, 6º piso, oficina 643, Capital Federal, 30 de setiembre de 1992, 11 horas.

Imp. \$ 168

e) 10 al 23-9-92

O. P. Nº 89319

F. Nº 61525

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E.

Subadministración Regional Zona Norte

LICITACION PUBLICA Nº 015/92

Expediente Nº 172/92.

Objeto. Contratación de servicios para mantenimiento y limpieza de edificio y espacios verdes de la Estación Transformadora Campo Santo —Transmisión Zonal— Explotación Zonal Salta - Jujuy.

Consulta de pliegos: En Oficinas de Compras de la Administración Zonal Salta - Jujuy, calle Manuel Alberti Nº 1.868 (4400) ciudad de Salta - Tel. 231295.

Valor del pliego: Pesos diez con 85/100 - \$ 10,85.

Lugar y presentación ofertas y apertura: En Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy, calle Manuel Alberti Nº 1.868 (4400) de la ciudad de Salta, Tel. Nº 231295.

Apertura: día 23-9-92 - horas: 12:00.

Imp. \$ 168.

e) 7 al 18-9-92

O. P. Nº 89307

F. Nº 61515

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E.

Subadministración Regional Zona Norte

LICITACION PUBLICA Nº 014/92

Expediente Nº 171/92

Objeto: Contratación de servicios para mantenimiento y limpieza de edificio y espacios verdes de la Estación Transformadora Metán - Transmisión Zonal - Explotación Zonal Salta-Jujuy.

Consulta de pliegos: En Oficinas de Compras de la Administración Zonal Salta - Jujuy, calle Manuel Alberti Nº 1.868 (4400) ciudad de Salta - Tel. 231295.

Valor del pliego: Pesos diez con 85/100 - \$ 10,85.

Lugar y presentación ofertas y apertura: En Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy, calle Manuel Alberti Nº 1.868 (4400) de la ciudad de Salta, Tel. Nº 231295.

Apertura: Día: 23-9-92 - horas: 11:00.

Imp. \$ 168.

e) 7 al 18-9-92

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 89425 F. Nº 61637

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA
ATOMICA****Departamento Regional Noroeste**

Licitación Privada Nº 01/92

Acta Preadjudicación Nº 01/92.

Objeto: Servicio de transporte de correspondencia oficial. Salta - Bs. Aires - Salta.

Horario y Lugar de Consulta: 9.00 a 13.00 y 14.00 a 17.00 horas C.N.E.A., Dpto. Reg. Noroeste, sita Avda. Bolivia Nº 4750, Salta.

Nombre y Domicilio Preadjudicatario: Transportes Andreani S.A., España 1097, Salta.

Renglón Preadjudicado: R. 01, pesos siete mil seiscientos once (\$ 7.611).

Imp. \$ 21.- e) 17-9-92

O. P. Nº 89420 F. Nº 7424

**EJERCITO ARGENTINO
Regimiento Infantería Monte 28**

Lugar de Consulta: Regimiento de Infantería de Monte 28, Servicio de Finanzas.

Horario: 8.00 a 12.30 horas.

Tipo de Contratación: Lic. Privada.

Número Contratación: 15/92.

Nombre y Apellido del Preadjudicatario: Distribuidora Doble R. S.R.L.

Domicilio del Preadjudicatario: Luzuriaga Nº 120, Capital Federal.

Renglones Preadjudicados: 001, 002, 003, 004, 005 y 006.

Precios Unitarios: \$ 1,00; 3,32; 2,20; 290,00; 15,00 y 0,30.

Precio Total: \$ 1.182,20.

Valor al cobro \$ 21.- e) 17-9-92

O. P. Nº 89415 F. Nº 61627

**INSTITUTO NACIONAL DE
INVESTIGACIONES NUTRICIONALES
LICITACION PRIVADA Nº 6/92**

Objeto: (7490) Máquinas varias para oficina. Lugar donde pueden retirarse o Consultarse los Pliegos: Juramento Nº 251, 4400, Salta.

Valor del Pliego: \$ 4.-

Lugar de Presentación de las Ofertas: Juramento Nº 251, 4400 Salta.

Apertura: Juramento Nº 251, Salta. 25 de setiembre de 1992. Horas 12.00.

Imp. \$ 42.- e) 16 y 17-9-92

O.P. Nº 89411 F. Nº 7423

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
5to. Distrito (Salta)**

Licitación Privada Nº 012/92 (Decreto Ley Nº 23.354).

Objeto: Transporte de 25 toneladas de asfaliq E.R.I. a granel desde Destilería "Puerto de la Plata" (Y. P. F.) hasta nuestro Campamento Central de Pichanal ubicado en Ruta Nacional Nº 50 y Ruta Nacional Nº 34 material a depositar en cisterna. Distancia de transporte 1.840 kilómetros.

Presupuesto Oficial: \$ 3.200.

Valor del Pliego: \$ 16.-

Lugar de Venta: Oficina de Contaduría, 5to.

Distrito (Salta), Carlos Pellegrini Nº 715, C. P. 4400 de horas 7.00 a 13.00.

Fecha de Apertura: 25 de setiembre de 1992, a horas once (11 00).

Valor al cobro \$ 42. e) 16 y 17/9/92.

O. P. Nº 89410 F. Nº 7423

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
5to. Distrito (Salta)**

Licitación Privada Nº 011/92 (Decreto Ley Nº 23.354).

Objeto: Transporte de 50 toneladas de asfaliq E.R.I. a granel desde Destilería "Puerto de La Plata" (Y. P. F.) hasta nuestro Campamento Talapampa, ubicado en Ruta Nacional Nº 68, Km. 92, material a depositar en cisterna. Distancia de Transporte 1.800 kilómetros.

Presupuesto Oficial: \$ 3.200.

Valor del Pliego: \$ 16.-

Lugar de Venta: Oficina de Contaduría, 5to. Distrito (Salta), Carlos Pellegrini Nº 715, C. P. 4400 de horas 7.00 a 13.00.

Fecha de Apertura: 25 de setiembre de 1992, a horas diez (10.00).

Valor al Cobro \$ 42. e) 16 y 17/9/92.

O. P. Nº 89409 F. Nº 7423

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
5to. Distrito (Salta)**

Licitación Privada Nº 010/92 (Decreto Ley Nº 23.354).

Objeto: Transporte de 75 toneladas de asfaliq E.R.I. a granel desde Destilería "Puerto de La Plata" (Y. P. F.) hasta nuestro Sub-Campamento de General Güemes, ubicado en Ruta Nacional Nº 34, Km. 1.134, material a depositar en cisterna. Distancia de transporte 1.648 kilómetros.

Presupuesto Oficial: \$ 9.000.

Valor del Pliego: \$ 45.-

Lugar de Venta: Oficina de Contaduría, 5to. Distrito (Salta), Carlos Pellegrini Nº 715, C. P. 4400 de horas 7.00 a 13.00.

Fecha de Apertura: 25 de setiembre de 1992, a horas nueve (9.00).

Valor al Cobro \$ 42. e) 16 y 17/9/92.

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 89430 F. Nº 7425

El Area de Causas Fiscales del Tribunal de Cuentas de la Provincia, instrucción a cargo del Dr. Andrés Chibán, en expediente Nº 81-17.205/90 s/Cámara de Senadores: Juicio de Responsabilidad Administrativa por Irregularidades Detectadas por Auditoría, con sede en calle General Güemes Nº 562, ciudad de Salta, cita y emplaza al señor Mauricio Siciliano para que dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en día y hora hábiles administrativos en las actuaciones referidas, ordenadas por resolución Nº 1262 del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Salta, 9 de setiembre de 1992. Dra. María Cristina Garros Martínez, Jefa Area Causas Fiscales, Tribunal de Cuentas. Dr. Andrés Chibán, Instructor Sumariante, Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Valor al cobro \$ 42.- e) 17 y 18-9-92

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 89434 F. Nº 61656

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Jueza de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 7ª Nom., Secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados Siladji, Carlos - Sucesorio, Expte. Nº B-30.303/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días, en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 11 de setiembre de 1992. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria. Imp. \$ 25,50. e) 17 al 21-9-92

O. P. Nº 89428 F. Nº 61642

El Dr. Guillermo Antonio Posadas, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom., Secretaria de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados "Lazarte, Manuel Pastor - Funes, Rogelia - Sucesorio, Expte. Nº B-16.633/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por tres días en los diarios Bo. Oficial y El Tribuno. Salta, 9 de octubre de 1991. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria. Imp. \$ 25,50. e) 17 a 21-9-92

O. P. Nº 89427 F. Nº 61643

El Dr. Sergio M. A. David, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom., Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en Expte. Nº 53513/77 Reconstrucción - Sucesorio de Medina, Evita del Valle, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicar por tres días. Salta, 16 de setiembre de 1992. Dra. Teresa del Carmen López, Secret. Imp. \$ 25,50. e) 17 al 21-9-92

O. P. Nº 89426 F. Nº 61639

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Nom. del Distrito Judicial del Sur - Metán, Dr. Alberto A. García, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en autos Sucesorio de Barroso, Lile Poma de, Expte. Nº 18.959/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación por tres días en el Bol. Oficial y diario Eco del Norte. Metán, 12 de junio de 1992. Dra. María B. Boquet, Secretaria. Imp. \$ 25,50. e) 17 al 21-9-92

O. P. Nº 89424 R. s/c. 6009

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 12ª Nom., Secretaria de la Dra. Raquel T. de Rueda, en los autos Gutiérrez, Juana Isabel - Sucesorio, Expte. Nº 2-A-98.449/88, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Bol. Oficial y diario El Tribuno. Salta, 14 de agosto de 1991. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin cargo. e) 17 al 21-9-92

O. P. Nº 89423 F. Nº 61631

El Dr. Federico A. Cortés, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Trincado para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. B-29.404/92, en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Publicación en el Bol. Oficial y Eco del Norte o El Tribuno. Salta, 26 de junio de 1992. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 25,50. e) 17 al 21-9-92

O. P. Nº 89404 F. Nº 61616

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados: Rosini, Herald - Sucesorio, Expte. Nº B-12.548/90, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 9 de setiembre de 1992. Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 16 al 18-9-92

O. P. Nº 89402 F. Nº 61610

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaria del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos Sucesorio de Sánchez, Antonia, Expte. B-30.475/92 que se tramitan por ante el mencionado Juzgado, cita y emplaza a todos los que se crean con derechos respecto a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 4 de setiembre de 1992. Dr. Adán Saturnino Deza, secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 16 al 18-9-92

O. P. Nº 89398 F. Nº 61602

La Dra. María Cristina M. de Marinero, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 1ra.

Nominación, secretaria de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos "Sucesorio de Carrasco, Julio Mario", Expte. Nº B-26.442/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres veces en los diarios Boletín Oficial y diarios El Tribuno y/o Eco del Norte. Salta, 21 de agosto. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 11, 16 y 17-9-92

O. P. Nº 89384 F. Nº 61593

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados "Sucesorio de López de Prieto, Isabel Fanny", Expte. Nº A-82.633/87, cita y emplaza a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 7 de setiembre de 1992. Dra. Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 11, 16 y 17-9-92

O. P. Nº 89383 F. Nº 61589

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, cita a quienes se consideren acreedores o herederos de don Luis Wagner, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio del mismo, expediente Nº 28.350/80, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no comparecieren en el plazo de treinta días contados desde la última publicación de este edicto. San Ramón de la Nueva Orán, junio 15 de 1992. Dra. R Alicia Marquez, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 11, 16 y 17-9-92

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 89407 F. Nº 61618

Por: JOSE AMARO ZAPIA

JUDICIAL EN METAN

Un inmueble.

El día 18 de setiembre de 1992 a Hs. 17,30 en calle 20 de Febrero Nº 147 de la ciudad de Metán, remataré con la base de las 2/3 partes del V.F. \$ 6.666,16 un inmueble con todo lo clavado y plantado, ubicado en Pje. San José Nº 67, ocupado por sus dueños, Catastro Nro. 5.650, Secc. B. Manz. 65, Parc. 1-d. Frente 10 mts., fondo 21,65. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del D-J-S-Metán, en autos "Hatti, Nicolás c/Ancely, Enrique Abelardo s/ E.H. Expte. Nº 18.896/92, Secretaria de la Dra. M. del Milagro García. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Seña 30%, comisión de ley a cargo del comprador 5%. NOTA: La subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado feriado. El inmueble cuenta con todos los servicios, tres dormitorios, baño, cocina, habitación para huéspedes, living y otras mejoras. Para mayor información, Martillero José Zapia, 20 de Febrero Nº 147, Metán.

Imp. \$ 51.

e) 16 al 18-9-92

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 89399

F. Nº 61601

El Dr. Juan A. Cabral Duca - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaria de la Escr. Raquel T. de Rueda en los autos caratulados: PARTY S.A.C.I.M.A.G. -Concurso Preventivo- Expte. B-27.395/92 hace saber que se ha prorrogado la Junta de acreedores para el día 30 de Noviembre de 1992 a las 10 (diez), la que se realizará en la sede del Juzgado con los acreedores que concurren - Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial. Salta, 4 de setiembre de 1992.-

Imp. \$ 42,50

e) 11-9- al 21-9-92

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 89422

F. Nº 61630

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de Personas y Familia 1ª Nom. en los autos González de Fernández, Gladys Noemí c/Fernández, Miguel Angel, Divorcio Vincular, Expte. B-24.844/91, cita al Sr. Miguel Angel Fernández, a estar a derecho en el plazo de nueve (9) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial que lo represente. Publíquese por dos (2) días en el Bol. Oficial y diario comercial. Escr. Teresa Echazú de Aira, Secret. Salta, 31 de agosto de 1992.

Imp. \$ 17.-

e) 17 y 18-9-92

O. P. Nº 89419

R. s/c. Nº 6008

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nom., Secretaria de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados Valdez, Jorge Norberto s/Tutela Legítima solicitada por Elizabeth Valdez de Herrera, Expte. Nº A-43.737/83, cita y emplaza al señor Jorge Norberto Valdez, D.N.I. Nº 22.043.914, hijo de Jorge Valdez y Ramona Santana, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de seis (6) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación por dos días. Salta, 23 de julio de 1992. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secret. Sin cargo.

e) 17 y 18-9-92

O. P. Nº 89405

F. Nº 61618

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en autos caratulados "Be-

llido, Eulalia Loreto s/Usucapión", Expte. Nº B-25.242/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se solicita, Matrícula 12.190, y a los herederos de don Roberto Suárez para que dentro del término de seis (6) días computables

desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Publíquese por tres (3) días. Salta, 4 de setiembre de 1992. Dra. Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 16 al 18-9-92

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 89376

F. Nº 61583

GUEMES S.A.

Guemes S. A. (Super San Martín) Sociedad Constituida, y con sede social en la calle Av. Belgrano 461 de la ciudad de Salta; y Mariano San Millán, con domicilio en calle 20 de Febrero 474 de la ciudad de Salta, hacen saber por cinco días, y de conformidad con el Artículo 2º de la Ley 11.867, lo siguiente:

1º) Guemes S. A. ha acordado la transferencia del Fondo de Comercio "Super San Martín" integrado por el supermercado de productos alimenticios, ubicado en Av. San Martín 2.075 de la ciudad de Salta, Capital de la provincia de Salta.

2º) Las operaciones de transferencia se rigen por el procedimiento previsto en la Ley 11.867, y la venta se efectúa libre de pasivos y activos, continuando la vendedora con su giro comercial en otro supermercado. El adquirente toma a su cargo y cuenta, a todo el personal en relación de dependencia afectado al fondo de comercio que se transfiere; siendo la trasmisora única responsable por cuestiones laborales, sociales y previsionales hasta la fecha de esta transferencia definitiva, y el adquirente en lo sucesivo.

3º) La transferencia incluye el derecho al local, clientela, habilitación municipal que el adquirente deberá hacer poner a su nombre.

4º) Para deducir las eventuales oposiciones previstas en el Artículo 4º de la Ley 11.867, deberá practicarse las mismas dentro del término legal previsto y en el domicilio que se constituye a tal efecto: 4400 Salta - Zuviría 408 (Escribano Federico R. Alurralde). p/Güemes S.A. (Super San Martín) Eduardo David Paz, Presidente — Mariano San Millán.

Imp. \$ 105,-

e) 10 al 18-9-92

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 89433

F. Nº 61653

KEOP'S S.R.L.

En la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos, se celebra el siguiente convenio de cesión de cuotas sociales entre los señores: Por una parte y como cedente, Marcos Alberto Grimblat, argentino, L.E. Nº 8.459.147, casado, comerciante, domiciliado en calle Buenos Aires Nº 249 de esta ciudad y por la otra parte como cesionarios, Jorge Luis Giaroli, C.I. Nº 5.319.946, argentino, viudo, comerciante, domiciliado en

Avda. del Golf Nº 202, Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad; Enrique Pablo Giaroli L.E. número 4.377.863, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Ejército del Norte Nº 112 de esta ciudad, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El cedente cede y transfiere libre de gravámenes, la totalidad de las cuotas sociales con los derechos y obligaciones que las mismas implican y que posee en la firma Keop's Sociedad de Responsabilidad Limitada a favor de los cesionarios.

SEGUNDA: El precio de esta cesión se conviene en la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) que el cedente percibió en su totalidad antes de este acto, por lo que el cedente otorga por el presente instrumento a los cesionarios, suficiente recibo y carta de pago, declarando las partes no deberse nada más entre sí ni reclamarse por ningún concepto.

TERCERA: La Sociedad de Responsabilidad Limitada Keop's queda constituida a partir de la fecha del siguiente modo: 50% Jorge Luis Giaroli y 50% Enrique Pablo Giaroli.

CUARTA: Se deja expresa constancia que los socios cesionarios asumen el estado del activo y pasivo en las condiciones que se encuentran a la fecha y que declaran conocer y aceptar de plena conformidad, tomando a su cargo todas las deudas u obligaciones de cualquier tipo que el cedente tuviera en la sociedad, liberándolo expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal y comercial emergente de su participación en la sociedad, hasta el día de la fecha del presente contrato.

QUINTA: Presente en este acto la señora Meri Hemsy de Grimblat, D.N.I. Nº 11.539.594, presta consentimiento a la operación realizada por su esposo en los términos del artículo 1277 del Código Civil.

De conformidad, las partes contratantes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo del presente contrato.

CERTIFICO que las firmas que anteceden, son auténticas de don Jorge Luis Giaroli, L.E. Nº 4.530.336, de don Enrique Pablo Giaroli, L.E. Nº 4.377.863, de doña Meri Beatriz Hemsy de Grimblat, D.N.I. Nº 11.539.594 y de don Marcos Alberto Grimblat, L.E. Nº 8.459.147, las que han sido puestas en mi presencia en el precedente contrato de cesión de cuotas sociales y en el libro de registro de firmas Nº 3, Folios 165 Vta y 166, Actas Nros. 990, 991, 992 y 993, doy fe. Salta, 27 de julio de 1992.

Imp. \$ 44,-

e) 17-9-92

O. P. Nº 89432

F. Nº 61654

MERLIMAR S.R.L.

En la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos, se celebra el siguiente convenio de cesión de cuotas sociales entre los señores: Por una parte y como cedente, Marcos Alberto Grimblat, argentino, L.E. Nº 8.459.147, casado, comerciante, domiciliado en calle Buenos Aires 249 de esta ciudad y por la otra parte como cesionarios, Jorge Luis Giaroli, C.I. número 5.319.946, argentino, viudo, comerciante, domiciliado en Avda. del Golf Nº 202, Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad, Enrique Pablo Giaroli, L.E. Nº 4.377.863, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Ejército del Norte Nº 112 de esta ciudad, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El cedente cede y transfiere libre de gravámenes, la totalidad de las cuotas sociales con los derechos y obligaciones que las mismas implican y que posee en la firma Merlimar Sociedad de Responsabilidad Limitada a favor de los cesionarios.

SEGUNDA: El precio de esta cesión se conviene en la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000) que el cedente percibe de la siguiente forma: De contado pesos quince mil (\$ 15.000) y el saldo en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de pesos tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 3.333,33) las que se instrumentan con seis (6) pagarés comerciales que entregan en este acto, por lo que el cedente otorga por el presente instrumento a los cesionarios suficiente recibo y carta de pago, declarando las partes no deberse nada entre sí ni reclamarse por ningún concepto.

TERCERA: La Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Merlimar queda constituida a partir de la fecha del siguiente modo: 50% Jorge Luis Giaroli y 50% Enrique Pablo Giaroli.

CUARTA: Se deja expresa constancia que los socios cesionarios asumen el estado del activo y pasivo en las condiciones que se encuentran a la fecha y que declaran conocer y aceptar de plena conformidad, tomando a su cargo todas las deudas u obligaciones de cualquier tipo que el cedente tuviera en la sociedad, liberándolo expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal y comercial emergente de su participación en la sociedad, hasta el día de la fecha del presente contrato.

QUINTA: Presente en este acto la señora Meri Hemsy de Grimblat, D.N.I. Nº 11.539.594, presta consentimiento a la operación realizada por su esposo en los términos del artículo 1277 del Código Civil.

De conformidad, las partes contratantes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo del presente contrato.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Jorge Luis Giaroli, L.E. Nº 4.530.336; de don Enrique Pablo Giaroli, L.E. Nº 4.377.863; de doña Meri Beatriz Hemsy de Grimblat, D.N.I. Nº 11.539.594 y de don Marcos Alberto Grimblat, L.E. número 8.459.147, las que han sido puestas en mi presencia en el precedente contrato de cesión de

cuotas sociales y en el libro de registro de firmas Nº 3, Folios 165 Vta. y 166, Actas Nros. 990, 991 992 y 993 doy fe. Salta, 27 de julio de 1992. Carlos Alsina Garrido, Escribano Público - Salta.

Imp. \$ 44.

e) 17-9-92

O. P. Nº 89431

F. Nº 61655

ARCHI S.R.L.

En la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos, se celebra el siguiente convenio de cesión de cuotas sociales entre los señores: Por una parte y como cedente, Marcos Alberto Grimblat, argentino, L.E. Nº 8.459.147, casado, comerciante, domiciliado en calle Buenos Aires 249 de esta ciudad y por la otra parte como cesionarios, Jorge Luis Giaroli, C.I. número 5.319.946, argentino, viudo, comerciante, domiciliado en Avda. del Golf Nº 202, Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad, Enrique Pablo Giaroli, L.E. Nº 4.377.863, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Ejército del Norte Nº 112 de esta ciudad, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El cedente cede y transfiere libre de gravámenes, la totalidad de las cuotas sociales con los derechos y obligaciones que las mismas implican y que posee en la firma Archi Sociedad de Responsabilidad Limitada a favor de los cesionarios.

SEGUNDA: El precio de esta cesión se conviene en la suma de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos) que el cedente percibió en su totalidad antes de este acto, por lo que el cedente otorga por el presente instrumento a los cesionarios, suficiente recibo y carta de pago, declarando las partes no deberse nada más entre sí ni reclamarse por ningún concepto.

TERCERA: La Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Archi queda constituida a partir de la fecha del siguiente modo: 50% Jorge Luis Giaroli y 50% Enrique Pablo Giaroli.

CUARTA: Se deja expresa constancia que los socios cesionarios asumen el estado del activo y pasivo en las condiciones que se encuentran a la fecha y que declaran conocer y aceptar de plena conformidad, tomando a su cargo todas las deudas u obligaciones de cualquier tipo que el cedente tuviera en la sociedad, liberándolo expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal y comercial emergente de su participación en la sociedad, hasta el día de la fecha del presente contrato.

QUINTA: Presente en este acto la señora Meri Hemsy de Grimblat, D.N.I. Nº 11.539.594, presta consentimiento a la operación realizada por su esposo en los términos del artículo 1277 del Código Civil.

De conformidad, las partes contratantes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo del presente contrato.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Jorge Luis Giaroli, L.E. Nº 4.530.336; de don Enrique Pablo Giaroli, L.E. Nº 4.377.863; de doña Meri Beatriz Hemsy de Grimblat, D.N.I. Nº 11.539.594 y de don Marcos Alberto Grimblat, L.E. número 8.459.147, las que han sido puestas en mi pre-

sencia en el precedente contrato de cesión de cuotas sociales y en el libro de registro de firmas Nº 3, Folios 165 Vta. y 166, Actas Nros. 990, 991, 992 y 993, doy fe. Salta, 27 de julio de 1992. Carlos Alsina Garrido, Escribano Público - Salta.

Imp. \$ 44.

e) 17-9-92

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 89435

F. Nº 61658

ROMERO IGARZABAL

ROMERO S.R.L.

1. — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los siete días del mes abril del año mil novecientos noventa y dos, reunidos los señores Marcelo Rodolfo Igarzábal (D.N.I. Nº 11.943.672), casado, ingeniero en construcciones, domiciliado en Casa 15 "C" Bº de Los Ingenieros; Antonio Romero Lorenzo (D.N.I. Nº 12.409.242), viudo, ingeniero en construcciones, domiciliado en Casa 15 "D" Bº de Los Ingenieros y José Luis Romero Lorenzo (D.N.I. Nº 13.346.105), casado, ingeniero en construcciones, domiciliado en calle Mar Rojo Nº 1.225 Bº San Remo, todos de esta ciudad, convienen en celebrar la Modificación del Contrato Social y Cesión de Cuotas de Capital de la firma Romero Igarzábal Romero Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Alvarado Nº 1.221 de esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio en el Asiento 1.523, Folio 344, Libro Nº 5 de S.R.L. Ref. Constitución y Modificación de fecha 26 de

mayo de 1989, Folio Nº 117, Asiento 1.816, Libro Nº 7 de S.R.L. Ref. Modificación cláusula sexta, publicada en Boletín Oficial número 12.771 de fecha 24 de agosto de 1987.

2. — El señor Marcelo Rodolfo Igarzábal cede y transfiere a favor de Antonio Romero y José Luis Romero el total de cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad Romero Igarzábal Romero Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el precio total y convenido de pesos diecisiete mil ciento setenta y cinco (\$ 17.175), transfiriéndoles los derechos que le corresponden o puedan corresponder en la sociedad de que se trata y a los cuales renuncia sin limitación alguna en favor de Antonio Romero Lorenzo y José Luis Lorenzo, a quienes subroga en su mismo lugar, grado y prelación.

3. — Bajo la denominación de Romero y Romero, Sociedad de Responsabilidad Limitada o la sigla R Y R S.R.L. continúa funcionando la sociedad del tipo indicado en la que los señores Antonio Romero Lorenzo y José Luis Romero Lorenzo, revisten el carácter de socios gerentes, con lo que se modifica la cláusula quinta en lo referente a la proporcionalidad del capital (50% —cincuenta por ciento— para cada socio), no sufriendo las demás cláusulas del Contrato Original ni su Modificación ningún otro tipo de alteración.

Antonio Romero Lorenzo

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 28-8-92. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 37.

e) 17-9-92

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O. P. Nº 89429

F. Nº 61649

ASOCIACION SALTEÑA DE PROFESORES DE INGLES

La Asociación Salteña de Profesores de Inglés convoca a todos sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria, para el día 3 de octubre de 1992, a las 18, en la confitería del 1º Piso Hotel Provincial, Caseros y 20 de Febrero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Presentación y aprobación de la Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio 90/91 y 91/92.
2. Elección y renovación de la Comisión Directiva: Un Presidente, un Secretario, un Vocal 1º (por renuncia del mismo) y un Vocal 2º con sus respectivos Suplentes; y dos Miembros para el Organó de Fiscalización.

3. Varios.

4. Elección de dos Socios para suscribir el Acta.

Imp. \$ 12,50

e) 17-9-92

RECAUDACION

O. P. Nº 89436

Saldo anterior	\$ 90.879,69
Recaudación del día 16-9-92	\$ 491,90
TOTAL	\$ 91.371,59